



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 042-2022-CO-UNJ **Jaén, 02 de febrero del 2022**

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 02 de febrero del 2022, Oficio N° 077-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 02 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, de fecha 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente, Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, en el artículo 87 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, establece que "el Instituto de Investigación es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de las ciencias de la salud y en el campo de las ciencias de ingeniería; en coordinación con las unidades de investigación";

Que, en el artículo 65 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, establece que "los Institutos de Investigación, son responsables de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de las ciencias, ingeniería, tecnología y humanidades; en coordinación con las unidades de investigación. Son creados por el Vicerrector de Investigación. Asimismo, los Institutos de Investigación son de dos clases: Institutos de Investigación de las Facultades e Institutos de Investigación Interfacultades, y los Directores de los Institutos de Investigación son designados por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación";

Que, con Resolución N° 397-2020-CO-UNJ de fecha 27 de noviembre del 2020, se designa a los Directores de los Institutos de Investigación de las facultades de la Universidad Nacional Jaén, conforme se detalla: en la Facultad de Ingeniería: al Mg. Jannier Montenegro Juárez como Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 26 de noviembre del 2020.

Que, con Oficio N° 077-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 02 de febrero del 2022, el Vicepresidente de Investigación manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora que continua impulsando el desarrollo de la investigación científica de la Universidad Nacional de Jaén, en dicho contexto es necesario general una dinámica de acción en las Direcciones de los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N^a 042-2022-CO-UNJ Jaén, 02 de febrero del 2022

Institutos de Investigación de nuestra Institución por lo que propone designa como Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables al Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava docente Ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 02 de febrero del 2022 la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, designar al Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava como Director del Instituto de Energías Renovables de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Mg. Jannier Montenegro Juárez en el cargo de Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Jaén, agradeciendo sus servicios prestados en el Instituto de Investigación en Energías Renovables.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava como Director del Instituto de Energías Renovables de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Jaén, a partir del 03 de febrero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente




Abg. Lelis Pilco Gómez
Secretario General (e)